



En lo acordado por el Sr. de Ayuntamiento y firmados el Presidente y Procurador del común & J. Certificación

Miguel Díaz

Juan Martínez P. A. D. A.

Juan Ybáñez de Castillo

Nota y Selillo la compra que se previene en esta acta anterior en el mismo día

Ybáñez

Acuerdo del Ayuntamiento de 7 de Febrero del 1857 } En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Gula en el presente día, se hizo presente por los Sres. Procuradores y Síndicos: que en virtud del Real decreto publicado considerando la libertad a los propietarios en el uso de los pastos en las fincas particulares y quedó suprimido en esta villa el arrendo general de aquellos cuyo importe ingresaba en el fondo de propios: pero como el Real decreto espone que tendía exclusivamente a considerar a cada persona el libre uso de sus pastos el Ayuntamiento ha estado privado de el uso que le correspondía por los montes comunes y valdeos en todo el año por

